



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 05 FEB. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el expediente N° I-031949, Informe Técnico N° 272-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP y Decretos N° 13034, 14766-2012-GRA/ORADM-ORH y el Informe Técnico N° 307-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH, Decreto N° 15617-2012-GRA/ORADM-ORH, en doce (12) folios, sobre concesión de Bonificación Familiar solicitada por la servidora pública Sra. Noemí Angélica Enciso Palomino ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Bonificación Familiar es la compensación extraordinaria, que se otorga al personal estable de la Administración Pública, por carga familiar de conformidad al Artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos Ns°. 057-86-PCM, (Artículo 9°), y N° 107-87-PCM, (Artículo 6°) y el Manual Normativo N° 002-77-INAP-DNP-UN;

Que, la petición formulada por la recurrente se halla debidamente acreditada con Partida de Nacimiento de sus hijos (a) y la Partida de Matrimonio; que acredita ser casada con Don Luis Melchor Tello Ayala, por lo que es pertinente expedir el presente acto administrativo;

Que, conforme concluye el Informe Técnico N° 272-2012-GRA/ORADM-ORH, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, se establece que la solicitud de la servidora Doña NOEMI ANGELICA ENCISO PALOMINO, resulta procedente su atención, en observancia a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 22404, artículo 10° del Decreto Supremo N° 057-88-PCM y artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, los artículos N°s. 186° y 187° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Familiar a favor de la servidora, Noemí Angélica Enciso Palomino de acuerdo al siguiente detalle :



**APELLIDOS Y NOMBRES**

**VIGENCIA**

**FECHA / CADUCIDAD**

- ALCANTARA ENCISO VICTOR A. 08/03/1987 08/03/2005
- TELLO ENCISO, LUIS KENNY 27/12/1989 27/12/2007
- TELLO ENCISO, KELLY EVA 18/06/1996 18/08/2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** RESTITUIR, el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor de la servidora Doña **NOEMI ANGELICA ENCISO PALOMINO**, a partir del 08 de marzo de 1987 en aplicación del artículo 11°, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, artículos 10° y 11° del Decreto Supremo N° 018-79-EF y demás normas complementarias de la Ley General de Remuneraciones por estado civil Casada con Don Luis Melchor Tello Ayala e hijo (a) menor Kelly Eva Tello Enciso.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, a la Unidad de Administración de Remuneraciones Pensión y Beneficios de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del gobierno Regional de Ayacucho, incorporar el monto de TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3.00) de Bonificación Familiar en la Planilla Única de Pagos a favor de la servidora de carrera, en forma permanente mientras se mantenga el vínculo conyugal efectivo y la existencia de hijos menores de edad, discapacitados y/o estudios superiores debidamente sustentados.

**ARTICULO CUARTO.-** OTORGAR, mediante obligaciones pendientes de ejercicios anteriores el pago de la Bonificación Familiar por ser casada con Don **Luis Melchor Tello Ayala** y de sus menores hijos (a), a la servidora citada en el Artículo precedente, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 228.00)**, liquidación efectuada a partir del 08 de Marzo de 1987 al 31 de Diciembre del 2012.

**ARTICULO QUINTO.-** La Beneficiaria, queda obligada a presentar el Certificado de Supervivencia de su menor hija en la primera quincena del mes de junio de cada año, el incumplimiento del presente Artículo dará lugar a la Suspensión del otorgamiento de dicha Bonificación Familiar.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a la Oficina de Recursos Humanos de la misma para que se transcriba y expida por mi despacho.*

*A continuación*

*[Handwritten signature]*  
**ABOG. WILDER EL QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS**  
Director de la Oficina de Recursos

